Y el señor d° alcalde dixo que mandava
y mandó que se pregone esta provisión
y que se cumpla como en ella se contiene —

Y el señor mi[guel] garcía que le parece
que se alce el remate de la renta —

Y el mismo dicho que mandava y mandó
que no se alce el dicho remate —

Y el señor alcalde dixo que mandava
y mandó que se notifique a los
arrendadores de la renta de
la sisa y que se mande a los
fieles y cogedores que no
pidan ni lleven a ningunas
personas ninguna cosa de
lo contenido en la provisión —

Y luego se notificó por
persona y mandóse a los
fieles y cogedores
lo contenido en ella —

Y en este cabildo y ayuntamiento
estando juntos y en Ayuntamiento
como dicho es, los dichos señores
alcalde y regidores dixeron que
por cuanto el dicho Gaspar
Ruiz tiene arrendada la renta
de la sisa de este presente año
de [illegible] y por
cuanto en el dicho arrendamiento
no se declara la forma en que
se ha de pagar el dinero
que montare la dicha renta
y para que se declare
y mande lo que se ha de hacer
y guardar en la paga
de ello, dixeron que mandavan
y mandaron que se notifique
al dicho Gaspar Ruiz
que dentro de [illegible] días
primeros siguientes
de este presente año
pague la mitad de lo
que montare la dicha renta
de la sisa en dinero de contado
y la otra mitad en
[illegible] y que
no pueda pedir ni pida
ninguna cosa de
[illegible] y que
si pidiere alguna cosa
que no sea lo contenido
en esta provisión
que no se le pague
ni le sea pagado —

Y el dicho señor alcalde dixo que
[illegible]